
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, EVALUACIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA
SERVICIO DE EQUIDAD EDUCATIVA

Resolución de 13 de septiembre de 2019, por la que se aprueba la convocatoria de actividades de formación del profesorado e innovación educativa en centros docentes para el año escolar 2019-2020, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020

Antecedentes de hecho

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por la Ley 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su artículo 102 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

Asimismo, determina que los programas de formación permanente, deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros.

A tal fin y según se determina en el artículo 103 de la citada ley, las Administraciones Educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas.

En el ámbito del Principado de Asturias, el Decreto 62/2001, de 28 de junio, regula las actuaciones relativas a la formación permanente del profesorado y la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades correspondientes. Asimismo, la Resolución de 3 de octubre de 2001, de la Consejería de Educación, ordena el diseño, la duración, el reconocimiento, la equiparación y el registro de las actividades de formación permanente del profesorado.

El modelo y estructura de la formación permanente del profesorado del que se ha dotado la Consejería de Educación del Principado de Asturias trata de promover e impulsar la innovación en un sistema educativo caracterizado por constantes cambios y de facilitar el desarrollo de procesos de actualización profesional que respondan a las demandas de la sociedad y, a su vez apuesta por la vinculación entre el ejercicio de la función docente y la formación y actualización del profesorado.

El modo más directo y apropiado de establecer tal vinculación es mediante el apoyo a los procesos de innovación y mejora educativa desarrollados en los propios centros docentes en respuesta a las necesidades derivadas de la concreción curricular incluida en sus proyectos educativos. La mejora de las competencias profesionales que pretende el modelo de formación así explicitado, ha de estar relacionada directamente con objetivos de aprendizaje del alumnado, implicando por tanto una reflexión previa que justifique el planteamiento de mejora de ese objetivo, un compromiso de modificación de la práctica docente en mayor o menor grado dependiendo del proyecto de actuación concreto y por último, una valoración de resultados con la consiguiente propuesta de mejora.

Parte de la formación que se ofertará al profesorado será cofinanciada por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, 2014-2020; a través del cual se ejecutan dos actuaciones:

- La primera en el marco del Objetivo Específico 10.4.1: "Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior y mejorar la calidad de la Formación Profesional" incide en la "Formación, perfeccionamiento y movilidad del profesorado de FP". Esta actuación nace de la necesidad de ofrecer una respuesta adecuada a los requerimientos de los perfiles profesionales de los distintos sectores productivos y de prestación de servicios.

- La segunda actuación, bajo el encuadre del nuevo Objetivo Específico 10.1.2 "Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas" se trata del "Programa de orientación y refuerzo para el avance y apoyo en la educación". Este programa tiene como eje fundamental la reducción y prevención del fracaso escolar y del abandono escolar temprano mediante la implantación de una serie de medidas, entre las que se encuentran la actualización de la formación permanente del profesorado, incluyendo a las orientadoras y orientadores responsables de la atención del alumnado en riesgo de fracaso y abandono. Dicha formación permanente abordará el conocimiento de metodologías cooperativas, individualizadas, activas y flexibles que desarrollen competencias.

Fundamentos de derecho

Vistos el artículo 18 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el artículo 38 de la Ley 6/1984, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; El Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 62/2001, de 28 de junio, por el que se regulan las actuaciones relativas a formación permanente del profesorado y la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades correspondientes; la Resolución de 3 de octubre de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, ordena el diseño, la duración, el reconocimiento, la equiparación y el registro de las actividades de formación permanente del profesorado; Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación; y demás normativa que resulte de aplicación,

RESUELVO

Primero.— Aprobar el procedimiento que regirá la convocatoria de actividades de formación e innovación en centros docentes para el curso 2019/2020, en los términos del anexo I de la presente Resolución.

Segundo.— Aprobar los modelos de solicitud de participación en la convocatoria de actividades de formación e innovación en centros docentes 2019/2020, y de la ficha del Proyecto de Actividades de Formación, que se inserta, como anexos I, II y III respectivamente de la presente Resolución.

Tercero.— Autorizar al titular de la Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa a realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo de la misma.

Cuarto.— Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Quinto.- La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN



Carmen Suárez Suárez